Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Rad.: **44-001-41-05-001-2023-00220-00.**
Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el titulo judicial del proceso de la referencia se encuentra a ordenes de este Juzgado, identificado con el numero 436030000265390 de fecha 17/08/2023 por la suma de $266.185 M/CTE.. Así mismo, se informa que la beneficiaria solicitó el monto consignado a su favor. Lo anterior, para lo de su competencia.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N.º 0356

REF:	
PROCESO:	**Pago por consignación**
DEMANDANTE:	**EDIMAR ALEJANDRA SILVA RODRÍGUEZ**
DEMANDADO:	**ESQUINAZO PAISA REMATES DEL CESAR S.A.S.**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2023-00220-00**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta, que efectivamente el titulo judicial identificado con el número 436030000265390 de fecha 17/08/2023, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($266.185 M/CTE.)**, por concepto de liquidación prestaciones sociales, auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones, presentada por el establecimiento comercial **TIENDA EL PAPA DE LOS REMATES 1000 2000 5000 Y ALGO MAS**, identificada con Matricula No. 150438, propiedad de la empresa **ESQUINAZO PAISA REMATES DEL CESAR S.A.S.**, identificada con NIT. 901215983-7, se encuentra a órdenes de esta Agencia Judicial, y que se observa en el expediente solicitud de entrega por parte de la beneficiaria, entréguese el mismo a la señora **EDIMAR ALEJANDRA SILVA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.690.063.

Realizado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado
N.º 045 del 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria